

MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA.

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La Ley de Ingresos Municipal es aquella norma jurídica que determina la manera en que el gobierno va a obtener los recursos económicos suficientes para hacerle frente al presupuesto y financiar sus actividades. Mediante esta ley, los legisladores autorizan al gobierno para que proceda a captar los recursos y determinan la cantidad y la forma de hacerlo, ya sea mediante los impuestos, préstamos, emisión de bonos y, en general, todas aquellas diversas maneras con las que el gobierno puede generar ingresos para desarrollar y ejecutar su labor sin inconvenientes. Esta ley tiene vigencia durante un año fiscal por lo que debe ser debatida y aprobada cada doce meses. Además, es muy precisa en cuanto a los conceptos autorizados a recaudarse de forma tal que cualquier otra partida que no esté incluida en la norma no podrá ser recaudada. La importancia radica, principalmente, en que el ingreso obtenido es fundamental para que el gobierno de turno pueda realizar sin inconvenientes las tareas por la cuál ha sido elegido; esto es, atender las necesidades de la población. Con la captación de los recursos el gobierno puede financiar el gasto público y ejecutar obras sociales y de desarrollo.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	El Presupuesto de Egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite al ayuntamiento: Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal. Llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal. Su importancia cumplir con las metas y los objetivos establecidos en los programas presupuestarios.
¿En qué se gasta?	Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto.
¿Para qué se gasta?	Desarrollo económico, social y gobierno.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría social y acceso a la información.

ORIGEN DE LOS INGRESOS		IMPORTE
T O T A L		30,970,133
1000	IMPUESTOS	4,591,240
4000	DERECHOS	303,939
5000	PRODUCTOS	4,673
6000	APROVECHAMIENTOS	458,679
7000	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PARAMUNICIPALES	0
8000	PARTICIPACIONES	25,611,602

EN QUE SE GASTA		IMPORTE
T O T A L		30,970,133
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,919,493
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,072,780
3000	SERVICIOS GENERALES	8,091,936
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	2,009,600
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	60,000
6000	INVERSION PUBLICA	8,784,324
9000	DEUDA PUBLICA	32,000